



Correos recuerda a los solicitantes del voto por correo que pueden pedir la reexpedición de la documentación electoral a otra dirección

- Los electores que deseen cambiar la dirección donde recibir la documentación pueden pedir su reexpedición en cualquier oficina informatizada de Correos, aportando el número de registro de su documentación que pueden conseguir en la web de la Oficina del Censo Electoral
- Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral tienen de plazo para entregar la documentación electoral a Correos hasta el día 16 de julio
- Como en procesos anteriores, Correos está entregando la documentación a los electores, a medida que la recibe de la Oficina del Censo Electoral, para que puedan votar por correo lo antes posible

Madrid, 10 de julio de 2023.- Correos recuerda a la ciudadanía que las personas que hayan solicitado el voto por correo y deseen recibir la documentación en una dirección distinta a la que indicaron en la solicitud, **pueden solicitar la reexpedición de la misma a otra dirección en cualquier oficina informatizada de Correos**, aportando el número de registro de dicho envío que pueden obtener en la web del Censo Electoral. El elector que lo desee deberá solicitar dicha reexpedición **con tiempo suficiente para que Correos pueda hacerle llegar su documentación a la nueva dirección.**

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral empezaron a remitir la documentación electoral el 3 de julio, salvo en las provincias donde ha habido impugnación de candidaturas donde el reparto ha comenzado una vez se han resuelto, y **tienen de plazo hasta el día 16 de julio** para entregar la documentación a Correos.

Como en procesos anteriores, **Correos está haciendo entrega de esa documentación a los electores, a medida que la va recibiendo del Censo Electoral**, de modo que los solicitantes puedan votar por correo lo antes posible.

El plazo para solicitar el voto por correo, vía online desde la web www.correos.es o presencial en cualquier oficina de Correos, sigue abierto hasta el 13 de julio. **El plazo para depositar el voto por correo finaliza el 20 de julio.**

Se recuerda el procedimiento de entrega de la documentación electoral y de la solicitud de reexpedición de la documentación a otra dirección si así se desea.



Entrega en mano de la documentación electoral y reexpedición

Tras comprobar la inscripción de los solicitantes del voto por correo en el censo, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remiten los envíos con la documentación electoral (certificado de inscripción en el censo, sobres y papeletas de todas las candidaturas) a la dirección indicada por el elector en la solicitud, con carácter certificado y urgente. **Estos envíos se podrán realizar por parte del Censo hasta el 16 de julio.**

El cartero o cartera de Correos realizará al menos dos intentos de entrega de esta documentación en mano al propio destinatario, dejando el aviso para que vaya a recogerla a la oficina más cercana en caso de no haber sido posible realizar esa entrega en mano.

Para realizar la entrega, el personal de Correos comprobará la identidad del votante mediante el DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir y anotará el número del documento identificativo dando fe de la recepción de los sobres y papeletas con la firma de la entrega por parte del solicitante.

Cómo pedir que la documentación electoral se reenvíe a otra dirección

Una vez que la Oficina del Censo Electoral (OCE) ha remitido la documentación electoral a la dirección indicada por el solicitante, la Junta Electoral Central permite **la reexpedición de esa documentación electoral a otras señas**, siempre que medie petición expresa del elector.

Por ejemplo, si una persona ha solicitado recibir la documentación electoral en una dirección y tiene que irse antes de recibirla, puede realizar este trámite en **cualquier oficina informatizada de Correos**, siendo obligatorio para ello que facilite el **número de registro de la documentación electoral** que desea reexpedir, y que puede obtener en la siguiente dirección de la OCE: <https://sede.ine.gob.es/ce-votoxcorreo/?lang=es> **ES**.

Se puede solicitar que se reenvíe la documentación a otra dirección o a otra oficina de Correos. En cualquier caso, es importante que **el elector tenga en cuenta que deberá solicitar dicha reexpedición con tiempo suficiente** para que Correos pueda hacerle llegar su documentación a la nueva dirección.

Correos ha adoptado **todas las medidas organizativas necesarias** para el correcto desarrollo de las actividades que le son encomendadas durante los procesos electorales y para la gestión del voto por correo. Entre ellas, se están aplicando **extensiones de horarios y refuerzos tanto en distribución como en la atención en oficinas**, especialmente en las zonas donde se prevé una mayor afluencia.

Dada la coincidencia con el periodo estival, la celebración de días festivos en diferentes localidades de España y el aumento registrado en el número de solicitudes de voto por correo, **se recomienda a los ciudadanos que deseen ejercer su derecho al voto por correo que procuren no esperar hasta el último día y que aprovechen la amplitud horaria de las oficinas postales.** La



compañía hace este llamamiento para agilizar los trámites y evitar esperas ante la alta afluencia prevista en sus oficinas.

Acerca de Correos:

Correos nace hace más de 300 años y, tras una continua adaptación al mercado, hoy es el operador líder del sector en España. Actualmente, la estrategia de la compañía está centrada en la internacionalización, la sostenibilidad y la transformación digital. Con más de 48.000 profesionales, la empresa presta servicio a la ciudadanía a través de su red de 2.389 oficinas, distribuyendo cerca de 6,6 millones de envíos diarios. El Grupo Correos cuenta con 3 filiales: Correos Express dedicada a la paquetería urgente, Nexea especializada en soluciones multicanal para las comunicaciones masivas de las empresas y Correos Telecom encargada de la gestión y comercialización de infraestructuras de telecomunicación. Perteneciente al Grupo SEPI, forma parte de un holding empresarial que abarca un total de 15 empresas públicas.

Síguenos en:

